

|  | PAGINA |   | PAGINA |
|--|--------|---|--------|
| Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.  |        | <b>ORGANIZACION SINDICAL</b>  |        |
| Resolución de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  | 10683  | Orden de 8 de mayo de 1972 por la que se confirma el nombramiento como Director del Servicio de Secretariado y Personal Sindical de don Francisco López Santamaría.   | 10648  |
| <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>  |        | Orden de 8 de mayo de 1972 por la que se confirma el nombramiento como Director del Servicio de Patrimonio Sindical de don Angel García del Barrio.   | 10648  |
| Corrección de errores de la Orden de 12 de febrero de 1972 por la que se concede a varias firmas el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de alcohol etílico-vínico por exportaciones previamente realizadas de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.                           | 10689  | Orden de 8 de mayo de 1972 por la que se confirma el nombramiento como Interventor general de la Organización Sindical de don Mario Lanz y Pinies.  | 10648  |
| Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Impertación que aprueba la Resolución particular por la que se otorgan los beneficios de la fabricación mixta del conjunto de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la Central Térmica de Aboño a la «Empresa Mecánica de la Peña, S. A.». | 10689  | Orden de 8 de mayo de 1972 por la que se confirma el nombramiento como Administrador general de la Organización Sindical de don Alfonso Cabrera Herrero.  | 10648  |
| <b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>   |        | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>   |        |
| Orden de 16 de mayo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Felisa Sacristán Tranque y la Administración General del Estado.   | 10690  | Resolución de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso restringido para cubrir una vacante de Subefe de Negociado.  | 10655  |
| Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Tesoro Artístico de España», publicada por «Selecciones Reader's Digest».   | 10691  | Resolución del Ayuntamiento de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa.                                       | 10655  |
| Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda Sevilla», publicada por la Editorial «Escudo de Oro».  | 10691  | Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer once plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanza Primaria (Cultura general).   | 10655  |
|  |        | Resolución del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid) referente a la relación de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.   | 10655  |
|  |        | Resolución del Tribunal del concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Médico Director de la Inspección Médico Escolar del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace público el resultado final de dicho concurso. | 10656  |

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas del Decreto 1177/1972, de 27 de abril, sobre inversiones de la Seguridad Social.*

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1972, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8525, primera columna, en la Exposición de Motivos. Donde dice: «... las sugerencias expresadas en la Conclusión Primera...», debe decir: «... las sugerencias expresadas en la Conclusión Primera...».

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se constituye el Comité de Coordinación de las Instituciones Hospitalarias Centrales de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación.*

Ilustrísimo señor:

El apartado b) del artículo 24 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, según su texto refundido aprobado

por Decreto 902/1969, de 9 de mayo, y Ley 27/1972, de 10 de mayo, señala entre otros objetivos la reforma, ordenación y planificación de los servicios hospitalarios directamente dependientes de la Sanidad Nacional. En cumplimiento de dichos objetivos, la Orden de este Ministerio de 7 de octubre de 1969 constituyó la Comisión de reorganización de los hospitales de Sanidad.

Desde dicha fecha se han venido realizando diversas reformas y reorganizaciones y, muy específicamente, la relativa a la ordenación de su personal, puestos de trabajo y régimen retributivo, que quedó reflejada en el Decreto 1256/1970, de 18 de abril.

Entre los objetivos principales de dicha reforma hospitalaria, destaca el de promover la coordinación y mayor eficacia de las instituciones hospitalarias centrales, contando para ello con la importante colaboración de aquéllos a quienes incumbe su dirección y administración.

En su virtud este Ministerio, con la conformidad de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Presidida por el Director general de Sanidad, se constituye el Comité de Coordinación de las Instituciones Hospitalarias Centrales, del que formarán parte el Gerente del Gran Hospital, como Vicepresidente, y como Vocales los Directores y Administradores de los citados establecimientos. Actuará como Secretario un funcionario designado por el Director general de Sanidad.

Art. 2.º Corresponde al citado Comité realizar los estudios necesarios para la más eficaz actuación de las citadas instituciones hospitalarias para mantener en todo momento la adecuada coordinación entre las mismas y para impulsar y promover en ellas los objetivos de la reforma hospitalaria, a cuyo efecto formulará las oportunas propuestas a la Dirección General de Sanidad.

Art. 3.º Presidida por el Director general de Sanidad, o por su delegación por el Vicepresidente del Comité, dentro del mismo se constituirán la Sección Facultativa, integrada por los Vocales Médicos Directores de los establecimientos, y la Sección de Administración Hospitalaria, integrada por los Vocales Administradores de los mismos.

Art. 4.º El régimen y funcionamiento del citado Comité se ajustará a las normas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo y a las que se señalen por la Dirección General de Sanidad.

Art. 5.º Queda suprimida la Comisión creada por Orden de 7 de octubre de 1969, cuyas funciones quedan encomendadas a la Junta Técnico Administrativa de la Dirección General de Sanidad. A tal efecto, podrá asistir a las sesiones de la citada Junta el Vicepresidente del Comité de Coordinación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de mayo de 1972 por la que se modifica el artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre de 1969 reguladora de la estructura y funcionamiento del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia, estableció una nueva articulación de las competencias que se atribuyen a las nuevas

Direcciones Generales que se crean. Asimismo los artículos 39 y 40 del mencionado Decreto determinan, respectivamente, los órganos consultivos y los requisitos de su composición.

Todo ello implica una incidencia directa en la Orden de 28 de noviembre de 1969, reguladora de la estructura y funcionamiento del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y, muy especialmente, en su artículo 2.º, que establece la composición del Patronato rector de dicho Centro.

Resulta por ello necesario y oportuno incorporar al artículo citado las exigencias y opciones contenidas en el mencionado Decreto de reorganización. Asimismo se estima conveniente introducir ciertas modificaciones que la experiencia ha revelado como aconsejables.

En su virtud, este Ministerio, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la nueva redacción del artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre de 1969, que queda como sigue:

«Art. 2.º El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación desarrollará sus funciones a través de un Patronato, integrado en la siguiente forma:

Un Presidente, nombrado por Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia.

El Secretario general técnico y los Directores generales del Departamento.

Los Rectores de las Universidades estatales, incluidas las Politécnicas.

Los Directores de los Institutos de Ciencias de la Educación. Hasta diez Vocales más, designados por el Ministro de Educación y Ciencia entre personalidades destacadas en el campo de las actividades propias del Centro.

El Secretario general del CENIDE, que actuará como Secretario del Patronato.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1540/1972, de 14 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Trabajo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Trabajo, don Licio de la Fuente y de la Fuente, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda, don Vicente Mortes Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de junio de 1972 por la que se nombra Secretario Gestor del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Jaén a don Antonio Rodríguez Aguilera.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 17 de julio de 1953, y a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Secretario Gestor del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Jaén a don Antonio Rodríguez Aguilera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Dirección del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Jaén.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se dispone el ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales de los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969, y en la norma 15 de la Orden de 24 de octubre de 1970 por la que se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Judicial, ha tenido a bien disponer el ingreso en el mencionado Cuerpo de los alumnos de dicho Centro que se citan, los cuales pasarán a desempeñar